JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	**Ejecutivo Laboral**
Radicado:	**73001-31-05-001-2010-00391-00**
Demandante (s):	Margarita Camargo
Demandado (s):	Colpensiones
Asunto:	**Niega embargo remanentes**

Comuníquesele al Juzgado 4º Laboral del Circuito de esta ciudad, que el embargo de remanentes de que trata su oficio Nro. 120 del 31 de enero del curso, librado dentro del proceso ejecutivo de ELSA LUCILA ROJAS DE ROJAS contra COLPENSIONES con Rad. 2015-208, no es posible tenerlo en cuenta por cuanto los dineros remanentes fueron devueltos a la entidad ejecutada a través de su representante legal como aparece en el expediente. Por secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

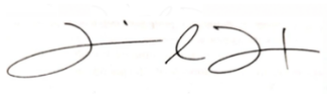

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 19, hoy 25 de marzo de 2022 siendo las 08:00 a.m.

NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ

Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **471371a1d30556693f8241c879d84a8709dd2650dd71a1cc7b03ad4d6652bdba**
Documento generado en 24/03/2022 11:53:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica